ORDENANZA Nº 284/2013

Cayastá, 1 de julio de 2013.

VISTO:

La posibilidad de formalizar CONVENIO con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Comuna de ejecutará la protección, conservación y mantenimiento de defensas sobre la Ruta prov. Nº 1, ante la crecida extraordinaria del Río Paraná, y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el aporte económico ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para afrontar las erogaciones que resulten de los trabajos de protección, conservación y mantenimiento de defensas de la R.P. Nº 1 a realizar por la Comuna, son razonables y compensan las inversiones a su cargo.

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del convenio, para lo cual es necesario y conveniente otorgar facultades al Presidente Comunal, Sr. Mario Hugo Lartiga, L.C. 06.250.019, para que represente a esta institución y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como también a percibir el aporte económico que se establezca.

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad; para afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna, del ejercicio en que se ejecute la Obra.

Que evaluados los beneficios que implica la formalización del convenio para todos los habitantes de la zona, contribuyendo con eso al bienestar general de la población.

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la concreción de un Convenio entre la Comuna de Cayastá, representada por su Presidente, Sr. Mario Hugo Lartiga, L.C. 06.250.019, y la Dirección Provincial de Vialidad para los trabajos de protección, conservación y mantenimiento de defensas de la R.P. Nº 1 Tramo: límite con la Comuna de Helvecia y al sur límite, en el Marco del Programa de Descentralización Vial durante el año 2013, conforme al Plan de Trabajo a establecer de común acuerdo entre las partes, en el marco del Programa de Descentralización Vial.

ARTÍCULO 2º: Facúltese al Sr. Sr. Mario Hugo Lartiga, L.C. 06.250.019, Presidente de la Comuna de Cayastá para suscribir el respectivo Convenio, como así también para que

Folio (S)

realice todos los actos necesarios para el cumplimiento de mismo y la percepción del aporte económico que se establezca, bajo la modalidad que se convenga.

ARTÍCULO 3º: Apruébese la inversión que deberá realizar la Comuna de Cayastá la Ley Nº 2439.

ARTÍCULO 4°: Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna, durante el ejercicio en el que se ejecute la obra conforme al plazo convenido, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO 5º: Registrese, Comuníquese, Publiquese y Archívese.

Modes Vades

DILL 18.400.212
VECORERA
COMUNA DE GAYASTA

María Verónica Devia D.N.I. 23.233/084 VICEPRESIDENTE COMUNA DE CAYASTA PRESIDENTE COMUNA DE CAYASTA